



La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Elche, desde el marco de Centros Juveniles, en concreto de Centro Juvenil Torrellano, convoca las bases de

TORRELLANO TALENTOS 2020

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN.

El objeto principal para llevar a cabo este evento, es la promoción de actividades donde se valore la creatividad y el esfuerzo para la superación personal, desarrollando al mismo tiempo una cooperación entre los jóvenes de Torrellano y la comunidad donde viven, fomentando la participación, asociacionismo y voluntariado.

Puede concursar toda persona cuya edad esté comprendida entre 3 y 99 años, ambos inclusive, teniendo en cuenta que los menores de edad, seleccionados para la final tendrán que asistir con su tutor/a o un representante mayor de edad. En este último caso, aportará el consentimiento por escrito por parte el tutor legal. Se podrá concursar tanto de forma individual, parejas, o grupos de no más de 10 miembros. Así mismo podrán participar personas con residencia legal en España.

Se admitirá cualquier modalidad o especialidad relacionada con el baile, la música, el humor, la magia y el espectáculo en general. La organización se reserva el derecho de selección de aquellas propuestas que no encajen con el objetivo del Concurso.

Solamente se admitirá un espectáculo por persona

No se admitirán actuaciones que puedan fomentar o incitar situaciones de discriminación.

Los premios objeto de estas bases se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

2.- INSCRIPCIÓN Y PLAZO.

Para participar los interesados/as deberán remitir hasta el día 30 de septiembre del 2020, incluido, (fecha de finalización del plazo de inscripción), la solicitud de participación en Torrellano Talentos 2020 debidamente firmada, junto con la documentación que se detalla, en el apartado 3º de estas bases, por sede electrónica (sede.elche.es), en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La organización, una vez visualizado todas las actuaciones recibidas, hará la selección de las 10 mejores a los que se les notificará vía e-mail, el día 13 de octubre del 2020, donde se les explicará el procedimiento para formalizar su participación en la final del evento. Una vez se haya recibido toda la documentación correctamente, tal y como se informará en dicho correo, la organización enviará un email con el visto bueno a todo finalista.



La organización se guarda la posibilidad de variar el número de talentos que accede a la final si el jurado lo estimase oportuno.

3.- DOCUMENTACIÓN

- **Solicitud de participación en Torrellano Talentos 2020**
- **Fotocopia del DNI**, del responsable de la actuación o tarjeta de residencia. En caso de presentarlo a través de Asociación (la cual deberá estar legalizada) se aportará fotocopia del C.I.F.
- **Subir la actuación** al servidor que se indica en la web www.torrellano.com/talentos
- **Dossier artístico** (Sinopsis, reparto, ficha técnica...)
- **Duración del espectáculo**

Se podrá descargar las bases del concurso y la ficha de inscripción en la sede electrónica.

El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la exclusión automática de la participación.

4.- ACTUACIÓN

Las actuaciones deberán estar debidamente preparadas y ensayadas, y su duración será de un máximo de 5 minutos, y 2 minutos asignados a la preparación de la actuación y escenario. En la inscripción al concurso se deberá especificar el tipo de actuación que se llevará a cabo, duración y condiciones.

Para actuaciones musicales donde intervengan grupos de música al completo deberán de notificarlo en la inscripción, ya que la organización debe confirmar la viabilidad de la distribución del grupo en el escenario y de la sonorización de instrumentos.

El escenario que se utilizará en el concurso tendrá unas medidas aproximadas y no inferiores a 4,65x6,20m. Encima del escenario se pueden hacer uso de cualquier tipo de elemento para llevar a cabo una actuación siempre y cuando no se arroje nada al suelo que pueda suponer un problema para futuras actuaciones. No se admite pirotecnia ni cualquier elemento relacionado con fuego.

5.- CELEBRACIÓN DE LAS ACTUACIONES

“Torrellano Talentos 2020” se celebrará el sábado 17 de octubre del 2020 a las 19:00 horas en la Plaza San Crispín de Torrellano, Elche.

Los participantes podrán disponer de un ensayo previo en el mismo día. La organización creará un cuadrante para los ensayos.

Para asegurar el buen desarrollo del evento, el sábado 17 de octubre del 2020, todos los participantes deberán de estar a las 18:00h horas en el lugar de la celebración de la final. Teniendo en cuenta su hora de ensayo, que se le establecerá desde la organización.



Los ganadores deberán estar presentes en el fallo del jurado y recoger su premio, en el caso de no ser así, el premio puede quedar desierto.

6.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios, por un importe total de **900 euros**, con cargo a la partida 16.590/20/20, PREMIOS ACTIVIDADES JUVENTUD:

a) 1º premio -----	400€
b) 2º premio -----	300€
c) 3º premio -----	200€

Sólo se podrá recibir un premio.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones del IRPF previstas por la Ley. Las cantidades correspondientes a cada uno de los premios se abonarán mediante transferencia en la cuenta bancaria designada mediante el impreso A051 ("Registro de proveedores. Designación de cuenta bancaria") que se solicitará a las personas en quienes recaiga el premio.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 21 de enero de 2020.

6.-SELECCIÓN Y JURADO

La selección de las 10 actuaciones finalistas, será llevada a cabo por el equipo de organización de Torrellano Talentos 2020.

Durante la final, habrá un jurado presente compuesto por personalidades entendidas en el medio artístico, el presidente de la mesa del jurado, dictará el fallo del mismo.

7.- CONDICIONES GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICIPANTES

La simple participación en la convocatoria supone la plena y total aceptación de estas bases.

Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta de forma inapelable por la Comisión Organizadora.

Los autores cederán sus derechos de reproducción de las actuaciones tanto para el concurso y cualquier otra actividad promocional encaminada a la difusión de dicho concurso, incluyendo redes sociales, web oficial, etc. Igualmente se podrán usar imágenes y fragmentos de la actuación (hasta un máximo de 1 minuto) para la promoción del concurso.



Cualquier otra circunstancia referente a este punto, será pactada entre la Concejalía de Juventud y los participantes.

En el caso que haya participantes menores de edad durante la final, el día 17 de octubre del 2020, deberá estar acompañado por su tutor/a legal, o un representante mayor de edad, en este último caso, aportará el consentimiento por escrito por parte el tutor legal. Nunca podrá estar solo en ningún momento durante el evento.

8.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

9.- RECURSOS.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

10.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Los premios que se concedan se regirán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 21 de enero de 2020.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-elche.es.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de premios de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser



cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por esta.